

AL DESPACHO de la Señora Juez, el cuaderno de medidas cautelares, con memorial que antecede, proveniente de la Comisaría de Familia con funciones de Inspección de Policía de Onzaga. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 2 de marzo de 2.022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, dos de marzo de dos mil veintidós.

Viene al despacho el proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA, adelantado por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de JOSE ANGEL SANTANDER SANTANDER, con las diligencias que anteceden.

Teniendo en cuenta la comunicación, proveniente de la Comisaria de Familia con funciones de Inspección de Policía de Onzaga, mediante el cual allega el Despacho Civil No. 01 de fecha 13 de enero de 2.021, sin diligenciar; para los fines indicados en el Art. 40 del C.G.P, se dispone agregarlo al expediente.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga- Santander,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No. 01, devuelto por la Comisaria de Familia con funciones de Inspección de Policía de esta localidad, sin diligenciar, de conformidad con el Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

bfdq

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadb5f94905bee8bf245dc5c1fed2b64441bc7bfe2b9a36ee5faf9cdb6342a96**

Documento generado en 02/03/2022 05:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 022 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en el Micrositio Web del Juzgado, habilitado en la página de la Rama Judicial para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 03 DE MARZO DE 2022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario